



## Aporte a la discusión acerca de la Facultad de Ciencias Sociales y su vínculo con la comunidad

Montevideo, 29 de mayo de 2018

### Introducción

El presente documento pretende ser un aporte al debate y orientar la discusión acerca del vínculo de la facultad con la comunidad hacia nuevos cauces. Esta discusión ha llegado al Consejo de Facultad por al menos dos motivos los cuales se han discutido de manera unificada. Un primer motivo referido a diferentes situaciones problemáticas en espacios de la facultad a las cuales estuvieron vinculadas personas que no eran estudiantes, docentes, ni egresados/as. Las situaciones son heterogéneas y de pleno conocimiento del Consejo las cuales van desde el robo de una mochila, situaciones en las que se ha tenido que llamar a la emergencia, situaciones de violencia, etc. En algunas de estas ha tenido que actuar el personal de Vigilancia. Un segundo motivo refiere al uso de la Sala de Informática la cual hoy en día se encuentra utilizada mayoritariamente por personas no universitarias, muchos/as de ellos/as en situación de calle y/o contexto de vulnerabilidad social. Ante esta situación la Unidad de Asesoramiento y Evaluación elabora una propuesta<sup>1</sup> de restricción del uso de la sala, reservando una franja horaria para que usuarios no universitarios puedan utilizar la sala los días lunes, miércoles y viernes de 15 a 18hs.

Estos dos motivos señalan problemáticas diferentes. Uno refiere a **las diferentes situaciones que han ocurrido** y en las cuales el personal de Vigilancia ha tenido que actuar. El segundo refiere **al acceso de los/as estudiantes y personal de la facultad a la Sala de Informática**. Esto se encuentra plasmado en la fundamentación de la Propuesta de la UAE: *"El principal inconveniente es que dichos usuarios colman rápidamente la capacidad de puestos en la Sala, generando así una escasez de lugares disponibles para estudiantes."* Las situaciones de la primer problemática figuran en un segundo plano en la fundamentación y se señala que han sido puntuales. Entendemos que la propuesta de la UAE pretende atender fundamentalmente la segunda problemática y no la primera.

### Pensar desde el derecho a la ciudad

A lo largo de este año, en virtud de las diferentes fiestas en la Facultad y el descontento de algunos vecinos/as con ellas, el Consejo de la facultad expresó la voluntad de fortalecer el vínculo con la comunidad y el barrio y mostrar a la facultad como siempre lo ha sido, una facultad de puertas abiertas. A raíz de ello se convocaron reuniones con diferentes autoridades municipales para poder tratar la temática. Día a día, las instalaciones de la facultad son utilizadas por cientos de personas muchas de las cuales no tienen un vínculo directo con esta: sean estudiantes de otros servicios, de otros centros educativos, personas que trabajan en la zona, o simplemente ciudadanas/os que vienen a la cantina, a la Biblioteca a leer algún libro o el diario en sala, a la fotocopidora, al patio, etc.

---

<sup>1</sup> Unidad de Asesoramiento y Evaluación (2018). Exp. 18.842

Nos es imposible como estudiantes pensar a la Facultad de Ciencias Sociales como una institución aislada. La concebimos como parte de un entramado social sobre el cuál está inserta geográficamente en un punto neurálgico del centro de la ciudad, de gran tránsito de personas.

En un contexto en que las ciudades del mundo -y como tal Montevideo no está exenta- viven procesos de segregación socioespacial (la gentrificación siendo uno de sus componentes) nos es imperativo rescatar lo que muchos autores y organizaciones hablan como el derecho a la ciudad<sup>2</sup> el cual más que un derecho individual a determinados recursos urbanos refiere a un derecho común de la comunidad a hacer y rehacer nuestras ciudades y como tal a nosotras/os mismas/os. Implica el pensar que tipo de lazos sociales queremos, de estilos de vida, de tecnologías, y de valores estéticos deseamos. Jordi Borja por ejemplo plantea este derecho estructurado en tres facetas:

*“(a) la física, que hace referencia al derecho al lugar, a permanecer, a la movilidad, es el derecho a la centralidad accesible, al entorno bello y al espacio público significativo, es el derecho a la seguridad y a la convivencia pacífica; (b) la faceta individual, hace referencia al derecho a definir el proyecto de vida libremente, el derecho a no vivir alejado, en espacios invisibles y sin cualidad; y finalmente, (c) la faceta colectiva, que se refiere al derecho a la participación en los ámbitos reales de la decisión y la gestión.”<sup>3</sup>*

En virtud de todo esto no queremos dejar de considerar el papel simbólico que tiene la facultad en la comunidad. En este sentido, pensar el papel de la Facultad de Ciencias Sociales en este contexto amplio nos debe hacer pensar también sobre procesos de desarrollo local. ¿Cuál es el vínculo que debe tener la Facultad de Ciencias Sociales en la comunidad y qué papel debe tomar? Sin duda esto es algo que amerita reflexión, desde sus consideraciones más abstractas a las más concretas, y debe ser en diálogo con el demos universitario.

Desde el Orden Estudiantil seguimos siendo fieles al ideal de los reformistas de Córdoba cuando planteaban que la Universidad del mañana sería *“sin puertas ni paredes, abierta como el espacio: grande”*.

### **Atendiendo el problema concreto**

El problema que está sobre la mesa -más allá de esta discusión más amplia sobre el vínculo con la comunidad, que creemos que debemos dar y sobre la cual tomar definiciones-, es qué hacer ante el incremento de situaciones problemáticas sucedidas en los diferentes espacios de la facultad. En algunas de ellas han estado vinculadas personas en contexto de vulnerabilidad social y/o en situación de calle. Ante esto se ha expresado que el abordaje de esta problemática desborda en cierto sentido los recursos y la capacidad de la FCS de dar respuesta a esta situación. Además se estableció diálogo con el Ministerio de Desarrollo Social el cuál no brindó soluciones.

---

<sup>2</sup> Harvey, David (2008): El Derecho a la Ciudad. New Left Review N°53. Setiembre-octubre 2008.

<sup>3</sup> Correa Montoya, Lucas (2010): ¿Qué significa tener derecho a la ciudad? La ciudad como lugar y posibilidad de los derechos humanos. Revista Territorio N°22. ISSN: 0123-8418. Bogotá. pp. 136

Algunos actores encuadraron esta problemática como “un problema de seguridad” y como tal han pretendido dar soluciones restrictivas ante esta problemática, buscando que la población ya mencionada no haga más uso de la facultad a pesar de que gran parte de estas personas no genere problemas de ningún tipo. Cómo plantea Jaume Curbet<sup>4</sup> y otros autores<sup>5</sup>, la forma de organización social actual manifiesta como síntoma la *conciencia de probabilidades nefastas (la probabilidad de que suceda algo nefasto, “a todos/a nos puede pasar”)*. En este sentido proponen definir a la sociedad actual como la *sociedad del riesgo*, en la cual “admitir la inseguridad es la mejor inseguridad” (Curbet, J;2006:15). Lo que prima en la política son las manifestaciones superficiales de los conflictos societales, lo que imposibilita visibilizar los vínculos entre las manifestaciones superficiales de los problemas y su relación con expresiones sociales más amplias. De esta forma, institucionalmente, se tiende a priorizar por explicar los problemas a través del *error humano* perspectiva que “descarta la causalidad estructural del acontecimiento y difumina las tensiones sociales que contribuyen a su producción” (Ibid:16) desatando a la problemática de la profundidad del contexto en la que la misma se manifiesta y por ende de las dimensiones sociopolíticas del mismo.

En este sentido consideramos que es necesario habilitar la discusión sobre los procesos en los que se enmarca el aumento del uso de los espacios de la facultad por personas no vinculadas a la misma (en términos de enseñanza).

A diferencia de la definición del problema en términos del *derecho a la seguridad* consideramos que debemos partir de la premisa de la no vulneración de derechos, y por ende desligarnos de esta forma de definir el problema, para concebir la problemática a partir del paradigma de la “*seguridad de los derechos o de derecho de los derechos*”. Este paradigma parte, como mencionamos anteriormente, del reconocimiento de la existencia de grupos privilegiados que tienen la capacidad de tomar decisiones en pos de la efectivización de sus derechos, y por ende de poner a funcionar al aparato administrativo y judicial con este fin y en detrimento de los derechos fundamentales de los grupos socialmente excluidos. De esta forma la garantía del *derecho a la seguridad* se sustenta de *mecanismos discriminatorios* en favor de ciudadanos respetables y a costa de la exclusión de los ya excluidos. Esto lleva a una “*estilización selectiva de las áreas de riesgo de violación de derechos, en la cual la parte no está por el todo, por el contrario está en lugar o, directamente, contra el todo: donde “todo” significa todos los derechos fundamentales y todas las personas.*”(Baratta,A;2001:7)<sup>6</sup>

A pesar de que la Universidad ha atravesado grandes procesos de democratización en las últimas décadas (1 de cada 2 estudiantes son la primera generación de su familia en ingresar a la Universidad)<sup>7</sup>, esto no quita el hecho de que a la educación superior accedan sobre todo los estratos medios y altos y que aún quedan grandes esfuerzos por hacer en materia de democratización de la Universidad. En este sentido los estudiantes consideramos que la Facultad de Ciencias Sociales debe trabajar en pos de un aumento del acceso a la Universidad de las poblaciones históricamente excluidas a través de una política integral de protección y satisfacción de los derechos humanos y

---

<sup>4</sup> Curbet i Hereu, Jaume. “¿Derecho a la seguridad o la seguridad de los derechos?: Por una seguridad sostenible.” *Revista Catalana de Seguretat Pública* [en línea], 2006., Núm. 16 , p. 15-24.

<sup>5</sup> Por ejemplo Beck, Ulrich . *La sociedad del riesgo: Hacia una nueva modernidad*. 1998. Ediciones Paidós Ibérica, S.A

<sup>6</sup> Baratta, Alessandro. “Seguridad”. *Capítulo Criminológico Vol. 29, N°1, Junio 2001, 1-24*

<sup>7</sup> UdelaR (2013): VII Censo de Estudiantes Universitarios de grado. Departamento de Publicaciones. Unidad de Comunicación de la Universidad de la República.

fundamentales. Siguiendo a Baratta consideramos que una política de prevención y de seguridad implica un campo mucho más amplio que el de la lucha contra la criminalidad. Una política de prevención y seguridad *"es también y sobre todo una lucha contra la exclusión social (...)* [y la búsqueda del] *"desarrollo de los individuos y de los pueblos"*(*ibid:9*). Este paradigma se posiciona contra los mecanismos inhumanos impuestos por el neoliberalismo, modelo social de exclusión que busca la producción de riqueza pagada con empobrecimiento.

Sin embargo es necesario estar atentos a las formas en las que se construyen las herramientas para trabajar bajo este paradigma ya que es común tender hacia lo que se denomina como *"prevención social de la delincuencia"*, la cual se dirige hacia infractores potenciales en lugar de dirigirse a la realización de los derechos fundamentales de las personas. En este sentido no podemos permitirnos como comunidad educativa la *"la autoeliminación del disfrute de los derechos fundamentales y de los espacios públicos"*(*Idem:20*) por quienes durante el día no tienen donde efectivizar dichos derechos. En este sentido, por ejemplo, han surgido diferentes propuestas que no consideran el punto anteriormente mencionado: limitar el uso de las máquinas a ciertos programas de escritura, etc; restringir el acceso a ciertas páginas de la web, permitir el acceso sólo a personas vinculadas al facultad a partir de contraseñas de ingreso, etc.. Es una realidad que dichos servicios son los que están siendo utilizado mayormente por dichas personas, pero no debemos pensarlos en términos de los determinantes de su concurrencia, sino en términos de acceso a la información, a los bienes culturales, pasando por la alfabetización informática. Trabajar desde esta perspectiva es ir en concordancia con las políticas de inclusión digital y de disminución de la brecha digital que se están implementando desde hace ya algunos años en nuestro país.

Nuestra facultad históricamente se ha posicionado en materia de Derechos Humanos de manera progresiva, y por ende consideramos que es necesario hacer el esfuerzo para innovar en políticas institucionales que promuevan de la seguridad de los derechos y por ende el derecho a la ciudad.

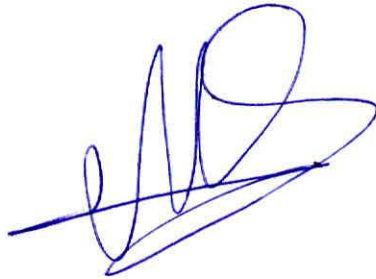
En virtud de lo expresado proponemos:

**Crear un grupo de trabajo que desarrolle esta discusión y elabore propuestas, invitando a representantes de los órdenes, de AFFUR, de decanato, de la Unidad de Extensión de la Facultad y llamar a docentes interesados/as en la temática a formar parte de dicho grupo tomando como insumo los documentos presentes en el expediente.**

**Encomendar a dicho grupo de trabajo la realización de un panel-debate tratando el tema de "Instituciones educativas y el derecho a la ciudad" invitando a representantes de organizaciones de la sociedad civil, organizaciones internacionales (por ejemplo: UNESCO, PNUD) del gobierno nacional o municipal y del campo científico y académico.**

**Establecer un diálogo con otras organizaciones y/o instituciones para la elaboración de eventuales propuestas interinstitucionales y/o de manera de adquirir antecedentes en la temática y situaciones similares.**

Por el Orden Estudiantil

A handwritten signature in blue ink, consisting of several loops and a long horizontal stroke at the bottom.

Br.Nicolás Sollazzo Dambrauskas